RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00564 00

Referencia. Ejecutivo de Daniel Vélez Vélez contra Nubia Esperanza Salcedo.

En los términos del artículo 275 del Código General del Proceso, no se considera necesario solicitar la complementación del informe rendido por Legis, debido a que éste dirimió los puntos objeto de prueba solicitados por la parte demandada, esto es, el detalle sobre la fecha de creación de la proforma en la que se incorporó el pagaré base de la acción.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82321205535ebd5d853cd1b86db63bb8449508706889a5595bbba586071124f3**
Documento generado en 25/02/2021 02:42:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica